

## RESOLUCIÓN

Vista la Resolución de fecha 24 de octubre del 2020, por la que se aprueba la concesión de subvención de carácter nominativo a la FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO, con CIF G- 83117374, tal y como está recogido en la base 33: Subvenciones de las de ejecución del presupuesto 2020, por importe de 45.333,33 € para la ejecución del proyecto denominado "PROSPECTORES DE EMPLEO"

Advertido error material en el texto, resultante de la transcripción del código de identificación de la entidad beneficiaria (Fundación Secretariado Gitano).

Vista además, a solicitud de la Intervención General, la necesidad de que se especifique el importe exacto del anticipo del pago de la subvención en la resolución citada, según dispone el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Visto lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre la rectificación de errores.

En virtud de lo anterior y en base a lo previsto en el acuerdo de la Ilma. Junta de Gobierno Local de fecha 13 de marzo de 2020, que aprueba el Texto Refundido de Delegaciones de Junta de Gobierno Local en el Alcalde, los Tenientes de Alcalde, Concejales y Coordinadores y Directores Generales, u órganos asimilados, delegando en el Teniente Alcalde Delegado del Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda, concretamente en el artículo 22.1 a) i), en materia de subvenciones "las facultades inherentes al órgano concedente cuando se tramiten por el procedimiento de concesión directa al estar previstas nominativamente en el presupuesto general del Ayuntamiento de Málaga cuando el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública en el ámbito material del Área específica de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda.

## RESUELVO

### PRIMERO.-

#### Proceder a la rectificación del citado error en los siguientes términos:

A.- En la resolución de referencia, donde dice " Vista la solicitud de subvención nominativa presentada por la FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO, con CIF nº 83117374, para la ejecución del proyecto denominado "Prospectores de Empleo".

Debe decir: "Vista la solicitud de subvención nominativa presentada por la FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO, con CIF G-83117374, para la ejecución del proyecto denominado "Prospectores de Empleo".

Firmado por: CASARES CERVERA, MARIA BEGOÑA Fecha Firma: 28/10/2020 13:15 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: POMARES FUERTES, FRANCISCO JAVIER Fecha Firma: 28/10/2020 16:12 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: CARRASCO CRUJERA, MIGUEL ANGEL Fecha Firma: 29/10/2020 18:03 Emitido por: FNMT-RCM  
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 30/10/2020 09:26 Emitido por: FNMT-RCM



B.- En el resuelto primero, donde dice “Aprobar la concesión de la subvención de carácter nominativo a la FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO, con CIF nº 83117374, para la ejecución del proyecto denominado “Prospectores de Empleo”, tal y como está recogido en la “Base 33: *Subvenciones*”, de las de ejecución del presupuesto 2020, por importe de 45.333,33 €.”

Debe decir: “Aprobar la concesión de la subvención de carácter nominativo a la FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO, con CIF G-83117374, para la ejecución del proyecto denominado “Prospectores de Empleo”, tal y como está recogido en la “Base 33: *Subvenciones*”, de las de ejecución del presupuesto 2020, por importe de 45.333,33 €.”

C.- En el Anexo donde dice “Es objeto de esta resolución la concesión de una subvención de carácter nominativo a la FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO, con CIF nº 83117374, para la ejecución del proyecto denominado “Prospectores de Empleo”; proyecto cuya finalidad consiste en facilitar atención especializada en materia de empleo a familias en riesgo de exclusión social derivadas de los Servicios Sociales a través del plan FRES.”

Debe decir: “Es objeto de esta resolución la concesión de una subvención de carácter nominativo a la FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO, con CIF G-83117374, para la ejecución del proyecto denominado “Prospectores de Empleo”; proyecto cuya finalidad consiste en facilitar atención especializada en materia de empleo a familias en riesgo de exclusión social derivadas de los Servicios Sociales a través del plan FRES.”

## SEGUNDO.-

**Proceder a la adición de un nuevo resuelto para dar cumplimiento a las indicaciones de la Intervención General, respecto a la aprobación concreta del anticipo de la subvención concedida en la resolución de fecha 24 de octubre, quedando los mismos por tanto del siguiente tenor literal:**

**Primero:** Aprobar la concesión de la subvención de carácter nominativo a la FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO, con CIF G-83117374, para la ejecución del proyecto denominado “Prospectores de Empleo”, tal y como está recogido en la “Base 33: *Subvenciones*”, de las de ejecución del presupuesto 2020, por importe de 45.333,33 €.

**Segundo:** Aprobar el anticipo del pago del 75% de la cantidad subvencionada, por importe de 34.000,00€, según lo dispuesto en el art. 34.4 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

**Tercero:** Poner en conocimiento de la citada entidad la presente Resolución a los efectos de formalización del texto del Convenio rectificado.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES  
La Jefa del Servicio Jurídico Administrativo,

EL TTE. ALCALDE DELEGADO DE DERECHOS  
SOCIALES, ACCESIBILIDAD, POLÍTICAS  
INCLUSIVAS Y VIVIENDA,  
P.D. Ilma. Junta de Gobierno Local

DOY FE  
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO  
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, o  
Funcionario delegado

Fdo.: Begoña Casares Cervera

Fdo.: Francisco Javier Pomares Fuertes

